MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N°20/2017
CONTRATACION DIRECTA N°16/2017
"CONTRUCCION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN EL BARRIO LOMAS VALENTINAS"

Entre la Municipalidad de Villarrica, domiciliada en Avda. Gral Diaz e/ Mcal Lopez y Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Dr. Gustavo Navarro Arza**, con Cédula de Identidad N° 1.667.074 ,Y por Secretario General **Abog. Ulises Benítez**, con Cédula de Identidad N° 3.415.855 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.D.R. CONSTRUCCIONES** , domiciliada en, ITA PIRU Y JOSE BERGES República del Paraguay, representada en este acto por **EDUARDO DUARTE ROJAS** con Cédula de Identidad N° 1.794.381,denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN EL BARRIO LOMAS VALENTINAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°333815

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°16/2017, convocado por la Municipalidad de Villarrica, La adjudicación fue realizada por Resolución N°1007.

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

E. D. R.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE NRO: 1 **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO LOMAS VALENTINAS**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131702-001	CARTEL DE OBRA	Unidad Medida Global	1	1.197.900	1.197.900
2	72131702-001	Replanteo	Metros cuadrados	556	6.930	3.853.080
3	72131702-002	Relleno y compactación de suelo sobre rasante	Metros cúbicos	55	84.259	4.634.245
4	72131702-002	CORDON DE PIEDRA LOSA	Metro lineal	278	13.992	3.889.776
5	72131702-002	Colchón de arena lavada en base	Metros cúbicos	55	84.678	4.657.290
6	72131702-002	Empedrado con piedra arenisca	Metros cuadrados	556	18.728	10.412.768
7	72131702-002	Construcción de muelle	Metros cuadrados	556	2.970	1.651.320
8	72131702-002	ENRIPIADO	Metros cuadrados	556	2.970	1.651.320
9	72101703-004	Relleno de ranura de cordones	Metro lineal	102	2.101	214.302
10	72101703-004	Relleno y compactación de soporte	Metros cúbicos	15	9.217	138.255
11	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.590.112	1.590.112
					Precio Total	**33.890.368**

E. D. R.
Construcciones

DR. GUSTAVO A. NAVARRO
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

LOTE NRO: 2

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CON MURO DE H° A° LOMAS VALENTINAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131702-001	Señalización y Clausura de zona de Obras	Unidad Medida Global	1	4.296.600	4.296.600
2	72131702-001	Retiro de tubos existentes con maquinarias	Unidad Medida Global	1	3.182.850	3.182.850
3	72131702-001	Cartel de obra	Unidad	1	1.323.300	1.323.300
4	72131702-001	Replanteo y Marcación de Obra	Metros cuadrados	64	9.009	576.576
5	72131702-001	Contrafuerte, Aleros y Muros de H° A°	Metros cúbicos	16	2.499.156	39.986.496
6	72131702-001	Losa Maciza o Plataforma	Metros cúbicos	2	2.499.156	4.998.312
7	72131702-001	Guardarruedas y Barandas de Metal	Unidad Medida Global	1	2.492.160	2.492.160
8	72131702-001	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	270	51.589	13.929.030
9	72131702-001	Pintura y señalización varias	Unidad Medida Global	1	238.392	238.392
10	72131702-001	Limpieza final y retiro de materiales sobrantes	Unidad Medida Global	1	2.023.038	2.023.038
					Precio Total	**73.046.754**

E.D.R. Construcciones

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. IN...
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

MONTO TOTAL DE LOTE NRO. 1 Y LOTE NRO. 2: GS. 106.937.121 (CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días calendarios. Contados a partir del dia siguiente de la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el fiscal de obras de la contratante.

Lugar de construcción barrió Lomas valentina del distrito de Villarrica

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
ANTICIPO NO APLICA.
El valor de garantía de cumplimiento de contrato es de 5% del valor del contrato.
Podrá ser mediante poliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y PUENTE EN EL BARRIO LOMAS VALENTINAS.
14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales

B. D. R. Construcciones

DR. GUSTAVO ... INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica República del Paraguay, a los 29 días del mes de Agosto de 2017.

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
Espíritu Santo

Abog. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

E. D. R.
Construcciones

Eduardo Duarte Rojas
E.D.R. Construcciones